AÑO XV — FRANQUEO CONCERTADO — NÚM. 765

El Distrito Universitario

Semanario de primera enseñanza

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
San Pelayo, 7, LEÓN.
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León 30 de marzo de 1917

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Un año seis pesetas y tres un semestre.
PAGO ADELANTADO

Suma y sigue

La Diputación provincial de León debe a los maestros trece anualidades de aumento gradual de sueldo que importan aproximadamente TRESCIENTAS MIL pesetas.

BOCETOS

Rusia se conmueve. La revolución «nihilista», tantas veces contenida por los fusilamientos en masa y las deportaciones a Siberia, encontró una válvula de escape. El Imperio de los zares y el poder de la aristocracia rusa se hunden.

Luchar simultáneamente en la barricada y en la trinchera tal vez no sea oportuno; pero aunque Rusia no obtuviese ventajas en la liquidación del conflicto europeo, el desdichado mujick bendecirá a la revolución triunfante en el ocaso del autócrata, y la Humanidad dará otro paso.

Y, sin embargo, cuando estas líneas salgan a la luz, pudiera «no haber nada de lo dicho».

* * *

El Sr. Burell se encuentra muy satisfecho de los resultados obtenidos con el nuevo sistema de construcción de edificios escolares, en colaboración el Estado y los Ayuntamientos.

Respecto del «margen» a que daba lugar el antiguo, dijo el ministr :

«Hubo municipio que con los 20 o los 30 000 duros que le dió el estado para un grupo escolar, construyó un edificio para la casa Consistorial, para vivienda del secretario, ¡hasta para Casino!. . Y en un rincón, el más reducido, instalaron la escuela.»

Bueno será recordar al señor Burell que esos edificios los «recibía» un arquitecto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Y bueno es también hacerle notar que existen Ayuntamientos subvencionados a los que el Gobierno del Sr. Dato les negó la aprobación de los edificios construidos . . y echaron las campanas al vuelo cuando subieron los liberales al Poder.

Verdad es que aún esperan la rehabilitación.

Porque, ¡qué caramba!, hay que decirlo todo.

* * *

Con el fin de vencer la resistencia de los padres de familia a la enseñanza del dibujo en la escuela, he aquí lo que nosotros hacemos con los niños del último grado.

Alternando con el trazado de mapas «a todo color», hemos ideado lo que denominamos «Postales escolares».

He aquí una:

En el ángulo superior de la izquierda de una octavilla de papel, a la que ponemos una orla a capricho, hemos dibujado en negro un cuchillo, unas tijeras y una navaja de afeitar. Y en el resto del papel escribimos lo siguiente:

«*Cuchillería*.—(Industrias del »acero). El hierro, tratado de »cierta forma y el fuego, en »una retorta llamada «Conver»tidor de Bessemer», se «des»carbura», transformándose en »*acero* que es más duro, más »elástico y más útil que el hie»rro para muchas aplicacio»nes. (1).

»Cuchillería es el arte de »hacer hojas cortantes de ace»ro. Se hacen navajas, tijeras, »cuchillos, hachas, espadas, et»cétera. Es una industria muy »antigua en España, y son »célebres las navajas de Alba»cete y las espadas de Toledo.

»El acero caliente al rojo »cereza y enfriado bruscamen»te, se endurece mucho; esto »se llama *templar*.»

Los padres, que «también» «aprenden algo» en las «Postales escolares», no sólo no se oponen al dibujo, si no que «lo ven con buenos ojos».

Brindamos el «sistema» a nuestros compañeros. Y no pretendemos con esto enseñar nada nuevo, porque tal vez otros hagan algo mejor. Pero si lo hacen y callan, hacen mal.

SANSÓN CARRASCO.

(1) Los más adelantados dibujan, al respaldo, el «convertidor de Bessemer».

A LOS MAESTROS NACIONALES (*)

La Comisión Permanente de la Asociación Nacional del Magisterio Primario hace saber a todos su asociados y a los maestros nacionales en general, que ha tenido el honor de ser recibida por el Excmo Sr. Ministro de Instrucción Pública, y la satisfacción de oir de labios del Sr. Burrel, la seguridad de que es un hecho la elevación del sueldo mínimo a 1.000 pesetas, y la gratificación de adultos para todos los maestros de las escuelas nacionales.

Tambien ofreció el Sr. Burell a dicha Comisión, que destinará algunas cantidades al mejoramiento de algunas categorías del Escalafón, para lo cual, La Nacional ha pedido al señor Ministro que, puesto que no se pueden suprimir ahora las categorías intermedias, se repartan dichas cantidades de una manera equitativa entre todas las actuales categorías del Escalafón.

Esta actitud del Sr. Ministro tan favorable para nuestras aspiraciones, merece nuestra más profunda gratitud, y, para ello, la Comisión Permanente se preocupa de la manera como el Magisterio Primario ha de corresponder en el momento oportuno al Excmo Sr. D. Julio Burell y Cuellar; para lo cual, ruega a todos sus camaradas que la ilustren urgentemente con sus indicaciones e iniciativas y no levanten bandera para este objeto, a fin de unificar las explosiones de gratitud y conseguir que el homenaje que se acuerde responda al ideal de unión y fraternidad que sustentan todos los maestros españoles de primera enseñanza.

(*) La Asociación Nacional del Magisterio primario, nos ruega la publicación de esta nota.

FIESTA DEL ÁRBOL:

Grandes existencias en plantas para la celebración de dicha fiesta

Catálogos gratis a quien los solicite

Hijo de G. Alvarez
Rastro Viejo, n.º 7 LEÓN

252 años después.

Algunos periódicos políticos anduvieron en oficios de casamentero, y dirigen su voluntad a lograr la reconciliación conyugal de Portugal y España después de 252 años de divorcio, dado que en 1665, año de amarga memoria, el excelentísimo señor don Gaspar de Guzman, conde-duque de Olivares, y otros títulos, cometió la barbaridad de disgustar a los portugueses, dictando así sentencia de divorcio con la batalla de Villaviciosa, esto es, la separación definitiva de España y Portugal.

Múestrase Portugal, con motivo de tan delicado asunto, esquivo y desdeñoso en extremo, y al concepto que de ambas naciones dió la prensa española, considerándolas como miembros desarticulados de un solo organismo que conviene reorganizar, contestó la prensa portuguesa que aquel concepto le suena a función absorvente por parte de España.

De tí para mí, caro lector, diremos que los portugueses no están muy desatinados negándose a formar nuevamente sociedad conyugal con nosotros: ellos cifran las glorias de su independencia en tres batallas: la de Ourique en 1140, la de Aljubarrota en 1385 y la de Villaviciosa en 1665, y no es cosa de que se les quite sus ensueños de gloria ya que, según dijo Calderón en «La Vida es sueño»,

Pues que la vida es corta,
soñemos, alma, soñemos.

Por otra parte, y también de ti para mí, lector, si nos atenemos al concepto que de la Historia dió Cervantes, en cuanto la consideró testigo de lo pasado y aviso de lo por venir, menester será acordarnos de lo que los españoles hicimos en Holanda y Flandes, y nuestro comportamiento con los indios en América a poco de haberla descubierto Colón. Y gracias que el bondadoso corazón del dominico fray Bartolomé de las Casas evitó grandes males. Con todo, y como los portugueses conocen nuestra historia mejor que nosotros, habrán dicho: ¡guarda Pablo, que es podenco!, empleando una expresión del ingeniosísimo, oportunísimo y graciosísimo Guzmán de Alfarache.

Lo expuesto anteriormente fué motivo para picotear en los campos de la Historia, más por lo que se refiere a esa pretendida unión, allá Portugal con su pan se lo coma.

Los periódicos que con tanto empeño e interés tomaron el asunto fueron más allá de lo que permite la más perfecta serenidad, como lo prueba el hecho de que uno de ellos haga la siguiente afirmación: *en vísperas de la recomposición del mundo, es necesario que la Península Ibérica se muestre con toda su fuerza territorial*.

Francamente, sorprende que haya espíritus tan fáciles a la creencia de que después de la paz, o lo que es igual, que con motivo de la guerra se realice la recomposición del mundo. Eso habría que decírselo al sabio, al único sabio español, don Santiago Ramón y Cajal, quien, después de hacer la desconsoladora declaración de que el hombre sólo ha creado dos valores dignos de estima, que son la ciencia y el arte, pues en lo demás continúa siendo el último animal de presa aparecido, dice con mucho acierto que el sér humano habrá de perseverar en su condición de animal de malos instintos; y a fe que el sabio histólogo funda su dolorosa afirmación en el triste hecho biológico de la desesperante resistencia evolutiva del cerebro. Igual tendencia al mal, la misma afición a la destrucción de sus semejantes por eso de que nuestras células nerviosas continúan reaccionando casi lo mismo que en la época neolítica.

De modo que los periódicos políticos españoles pueden estar tranquilos si la Península Ibérica no se muestra con toda su fuerza territorial, porque a este mundo miserable no hay quién lo recomponga. Lo dice Ramón y Cajal, y no existe opinión que pueda prevalecer contra su opinión.

Eduardo González y Pico

Candanedo de Fenar

Isidoro Sacristán

SASTRE

Reina Victoria, 3, principal

León

Carta abierta

Sres. Maestros de 625 pesetas

Queridos compañeros: Como ya todos estaréis enterados por la prensa, parece que se trata de aumentarnos la ración sin excluír a los de mi categoría (certificado de aptitud). Ahora que yo, como el apóstol Tomás que no creía en la resurección de Jesucristo mientras él no metiese los dedos en los agujeros de los clavos, tampoco creo, en tanto las pesetas no entren en mi bolsillo. Estaba para convenir con el sastre un traje de que estoy bien necesitado; pero hasta no ver, copas quietas.

Compañeros, bien sé que soy muy pobre, que carezco del arsenal de palabras necesario para expresar la gratitud que todos debemos a aquellos que se interesan por la clase y que han contribuído a la consecución de nuestros ansiados deseos, cuya lista sería interminable; pero como el movimiento se manifiesta andando, sin equivocarnos podemos citar a la Asociación Nacional, a la prensa y al señor Burell, que ha sabido ponerse y defenderse como buen jefe a la boca del cañón hasta vencer, cuyo nombre será eterno en el Magisterio, merecedor de una estatua frente a la del señor Moyano. Si éste hace 60 años planeó el edificio hoy el señor Burell puede decirse que puso el arquitrave.

Así que, compañeros, los que no pertenecéis a la Asociación Nacional y de Socorros, sois unos ingratos (dispensadme la frase). Decidme, ¿Cuál es el gremio que hoy no está asociado en una u otra forma? Sólo los maestros somos la nota discordante andando por los cerros de Úbeda. Sobre todo los jóvenes son los más reacios; esperan que todo se lo den blanco y migado. Parece que los cálculos aritméticos que forman, les dan por resultado que ninguno morirá joven, que todos llegarán a viejos y que han de dejar a su fallecimiento un superavit mayor que el que inconscientemente van dejando a los humanitarios y laudables fines a que tiende la Asociación de Socorros.

Si bien es cierto que el edificio del Magisterio ha tenido un empuje, hay que seguir retocándolo y para esto es necesario un gerente, como en toda Sociedad bien ordenada, porque donde mandan todos, no manda nadie; sociedad sin jefe da por resultado extinguirse; pues bien, este jefe tiene que ser la Asociación Nacional: así que todos a ella, para que pueda cumplir mejor sus fines, y todos a Socorros para que sea institución floreciente como debe ser, y realmente será si todos afluimos a ella.

Caros lectores: no ignoro que mi exhortación, caso que llegue a vosotros porque tal vez el señor Director de nuestro semanario no lo crea oportuno, os ha de entrar por un oido y salir por una oreja; es fragilidad humana y no se atiende a lo que se dice, sino a la calidad de quien lo dice, más como dicen en mi tierra, entre las berzas lo hallaréis.

Un afectuoso saludo para todos de vuestro compañero en el arte de desasnar.

Evaristo Rubio.

Torrecillo, marzo 1917.

Señores maestros:

He aquí el primitivo y legítimo tubo de

Toda tinta en polvo, que no sea la que representa el grabado debe rechazarse como una imitación. Sólo con la *tinta en polvo EUREKA* se obtienen

BONDAD y ECONOMIA

NOTA.=De venta en todas las librerías.

ANUNCIO DE VACANTES

Oposiciones, turno libre.

Universidad de Oviedo.—En virtud de autorización concedida en orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 2 de febrero último, y de conformidad con lo prevenido en las disposiciones vigentes, se anuncian para su provisión por el turno de oposición libre entre los maestros y maestras que reunan las condiciones legales, las siguientes escuelas nacionales de nueva creación y plazas del Escalafón general del Magisterio, con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

Para maestra.—Escuelas de nueva creación.—Provincia de Oviedo: Prelo (Ayuntamiento de Boal), mixta; Doiras (Ayuntamiento de Boal), Quinzanas (Ayuntamiento de Pravia), dos plazas de sección graduada de Ribadesella, dos plazas de sección de graduada del cuarto distrito de Oviedo y Cocañín (Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio), niñas.

Provincia de León: Sueros (Ayuntamiento de Villamejil), niñas.

Plazas del Escalafón.—Trece vacantes, con el sueldo anual de mil pesetas, reservadas para este Rectorado por orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 28 de mayo de 1916 y Reales órdenes de 14 de agosto y 14 de octubre del mismo año.

Escuelas de Patronato.—La de niñas de Busto, en el Concejo de Luarca (Oviedo), con el sueldo anual de mil pesetas y el aumento determinado en el art. 33 del reglamento de la Fundación.

Idem íd. íd. de Caboalles de Abajo, en el Ayuntamiento de Villablino (León), con el sueldo anual de mil pesetas.

Para maestro.—Escuelas de nueva creación.—Provincia de Oviedo: Villavaler (Ayuntamiento de Pravia), niños; Soto (Ayuntamiento de Cangas de Onís), Llenín (Ayuntamiento de Cangas de Onís), Lago-Vallovil (Ayuntamiento de Parres), Campillos (Ayuntamiento de Sobrescobio) y Santa María de Traspeña (Ayuntamiento de Proaza), mixtas.

Provincia de León: Pío (Ayuntamiento de Oseja de Sajambre), Cosera (Ayuntamiento de Los Barrios de Luna), Escuredo (Ayuntamiento de Quintana del Castillo), La Maluenga (Ayuntamiento de Rabanal del Castillo), Vega (Ayuntamiento de Magaz), Corbón (Ayuntamiento de Palacios del Sil), Lazado (Ayuntamiento de Murias de Paredes), Paladosmil (Ayuntamiento de Quintana del Castillo), Rabanal de Abajo (Ayuntamiento de Villablino), Abano (Ayuntamiento de Quintana del Castillo), Cabañeros (Ayuntamiento de Laguna de Negrillos), La Virgen del Camino (Ayuntamiento de Valverde del Camino y Villamayor de Laguna (Ayuntamiento de Laguna de Negrillos), mixtas.

Plazas del Escalafón.—Catorce vacantes, con el sueldo anual de mil pesetas, reservadas para este Rectorado por orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 28 de mayo de 1916 y Reales órdenes de 14 de agosto y 14 de octubre del mismo año.

Escuela de Patronato.—La de niños de Caboalles de Abajo, en el Ayuntamiento de Villablino (León), con el sueldo anual de mil pesetas.

Advertencias.—1.ª El plazo para presentar sus instancias los aspirantes a estas oposiciones es de treinta días, contados desde el siguiente, inclusive, al de la publicación del presente anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Dichas instancias, en papel de undécima clase, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Rector.

2.ª Los aspirantes deben acreditar las siguientes circunstancias:

Primera. Ser españoles y tener la edad de 21 años cumplidos a la fecha de comenzar los ejercicios.

Segunda. No hallarse incapacitados para desempeñar cargos públicos, lo cual se justificará con certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

Tercera. Poseer el título académico correspondiente o haber aprobado los ejercicios de reválida.

3.ª La posesión del referido título o el haber abonado los derechos para su expedición es necesaria para la toma de posesión de la plaza que se obtenga.

4.ª Los solicitantes que tengan defecto físico deben justificar que han obtenido dispensa de él, según las disposiciones vigentes.

5.ª En el caso de que al tiempo de solicitar se esté desempeñando escuela nacional, podrán acreditarse las anteriores circunstancias con hoja de servicios, cerrada y certificado dentro del plazo de esta convocatoria.

6.ª De conformidad con lo establecido en los artículos 9.º y 12 del Real decreto de 19 de agosto de 1915, los opositores aprobados dentro del número de plazas señalado en la convocatoria, o que figuran lo en la lista de aspirantes no acepten la plaza que les sea adjudicada, o no se posesionen dentro del término legal, perderán el derecho adquirido en estas oposiciones.

7.ª Los ejercicios se verificarán en la capital de este distrito universitario, con sujeción a lo establecido en el reglamento de 3 de junio de 1910.

8.ª Las aspirantes a la escuela de Patronato de Busto deberán ser maestras de Primera enseñanza superior, según la escritura fundacional.

9.ª Habiendo sido provista por la Superioridad en maestra consorte una de las secciones de nueva creación de la escuela nacional graduada de niñas del cuarto distrito de esta ciudad de Oviedo, se provee en su lugar la escuela nacional de niñas de Cocañín, en San Martín del Rey Aurelio, a que ha pasado el sueldo anual de mil pesetas correspondiente.

10. Según antecedentes facilitados por las Secciones administrativas de Primera enseñanza de Logroño y Ciudad Real, resulta que de los tres sueldos adjudicados en la primera de dichas provincias a este Rectorado para su provisión en maestra por Real orden de 14 de agosto de 1916, sólo dos pueden figurar en el presente anuncio, toda vez que, según la mencionada Sección, se ha padecido un error al señalar el número de dichas plazas, sin que hasta el presente se haya resuelto por la Superioridad la consulta que la repetida Sección ha elevado para subsanar el error de referencia; y

Que habiéndose provisto por el Rectorado de Madrid, en aspirantes de oposición libre, dos de las once plazas para maestra, reservadas en la provincia de Ciudad-Real para este de Oviedo, es preciso restarlas de estas oposiciones, siendo, por tanto, nueve y once las plazas que en virtud de la orden de la Dirección general de 23 de mayo de 1916, que hizo la adjudicación, deben ser provistas, como correspondientes a aquella provincia, en estas oposiciones.

11. En vista de lo manifestado por la delegación regia de primera enseñanza de Madrid, según la que las tres plazas para maestros del Escalafón reservadas para este Rectorado en aquella provincia por la orden de la Dirección general de 28 de mayo de 1916 han sido provistas en maestros de Beneficencia, se restan asimismo dichas plazas de estas oposiciones, de conformidad a lo prevenido en la regla 6.ª de la circular de 20 de diciembre de 1913.

12. Las Juntas de Patronato de Busto y Caboalles de Abajo se reservan el derecho de elección entre los opositores aprobados.

13. Los aspirantes que obtengan las escuelas de Patronato, tanto de niños como de niñas, anunciadas en esta convocatoria, se atendrán a lo determinado en las disposiciones vigentes, de no ser modificadas por la Superioridad, en cuanto a sus derechos y situación en el Magisterio.

14. Oportunamente, y según lo prevenido, se designarán por este Rectorado las escuelas nacionales que habrán de ser adjudicadas, previa elección, a los opositores que obtengan las plazas del Escalafón anunciadas en la presente convocatoria.

Asimismo, el Rectorado designará en su día las escuelas para las que han de ser nombrados los opositores que figuran en la lista de aspirantes aprobados con derecho a plaza, conforme a los artículos 6, 10 y 11 del Real decreto de 19 de agosto de 1915.

15. Los ilustrísimos señores gobernadores-presidentes de las Juntas provinciales de Primera enseñanza de Oviedo y León se servirán ordenar la reproducción de este anuncio en los respectivos «Boletines Oficiales», para más fácil conocimiento de los maestros y maestras que deseen concurrir a estas oposiciones.

De conformidad con lo prevenido en el citado Real decreto de 19 de agosto de 1915 y reglamento de 3 de junio de 1910, el Rectorado ha acordado la designación de los siguientes Tribunales:

Tribunal para oposiciones de maestras.—Presidente: don Enrique de Benito y de la Llave, catedrático de la Facultad de Derecho de esta Universidad.

Vocales: D.ª Benita Encarnación García, y García profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Oviedo; D.ª Emilia Buzón Alvarez y D.ª María del Carmen Rodríguez Forte, maestras de las escuelas nacionales de niñas de esta ciudad (quinto distrito) y de la de León, respectivamente, y D. Benjamín Ortiz Román, canónigo magistral de la S. I. C. B. de Oviedo.

Suplentes: D. José María Frontera y Aurrecoechea, catedrático de la Facultad de Ciencias de esta Universidad; D.ª María Mercedes Monroy y Suárez, profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de León; D.ª María Villalonga Gelabert y D.ª Eulalia Alvarez Lorenzo, maestras de las escuelas nacionales de párvulos de Oviedo y de niñas de La Felguera (Langreo), respectivamente, y D. Jesús Flórez Villamil, beneficiado de la S. I. C. B. de Oviedo.

Tribunal para oposiciones de maestros.—Presidente: Don Jesús Arias de Velasco y Lugigo, catedrático de la Facultad de Derecho de esta Universidad.

Vocales: D. Manuel Santodomingo y López profesor numerario de la Escuela Normal de Maestros de Oviedo; D. Manuel Fernández Fierro y don Rafael Menéndez Puente, maestros de las escuelas nacionales de niños de Oviedo (quinto distrito) y mixta de Ansarás (Tineo), respectivamente, y D. Antonio Alonso Rodríguez, canónigo doctoral de la S. I. C. B. de Oviedo.

Suplentes: D. Manuel Miguel Traviesas, catedrático de la Facultad de Derecho de esta Universidad; don Pedro González Cano, profesor numerario de la Escuela Normal de Maestros de Oviedo; D. Tomás Pérez Alfonso y D. Manuel Peñín Rubio, maestros de las escuelas nacionales de niños de Oviedo (tercer distrito) y León, respectivamente, y D. José Alvarez de Manzano, presbítero, profesor de Religión y Moral del Instituto General y Técnico y Escuelas Normales de Oviedo.

Lo que se hace público para conocimiento de los maestros y maestras que deseen concurrir a estas oposiciones.

Oviedo, 16 de marzo de 1917.—El vicerrector, J. A. *de Velasco.*

(«Gaceta» de Madrid del 22 de marzo de 1917.)

OFICIAL

REALES ÓRDENES

«Ilmo. Sr.: Las facultades que en todo lo referente al personal de Instrucción primaria están reconocidas a distintos funcionarios, ya con carácter académico ya con carácter administrativo, en nombramientos, traslados y demás incidencias del servicio, se ejerzan siempre por delegación, sin que ello implique renuncia por parte del ministro ni de V. I. en lo que concierne al ejercicio en todo momento de la autoridad propia;

Considerándolo así,

S. M. el Rey (q. D. g.), visto el Real decreto de 24 de agosto de 1916, se ha servido disponer:

1.º Que ningún nombramiento ni disposición que se origene en delegación de funciones ministeriales o de las inherentes a V. I. serán definitivas hasta que reciban sanción de la Superioridad.

2.º Que a este efecto, y en el plazo de ocho días, serán comunicados al Ministerio y a la Dirección general los acuerdos adoptados en aquellas condiciones.

3.º Que dentro de este plazo podrán ser revocados y sustituídos por el Ministerio dichos acuerdos.—Burell.—Señor director general de Primera enseñanza.»

(«Gaceta» del 18.)

* * *

«Ilmo. Sr.: No obstante la claridad del párrafo primero del art. 1.º del Real decreto de 10 del corriente, se ha solicitado de este Ministerio que interprete lo dispuesto con relación a la supresión de reválidas y ejercicios para la obtención de títulos al terminar las enseñanzas que se cursan en los establecimientos docentes que dependen de este departamento, y, en su vista,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se entienda que pueden solicitar la expedición de los títulos correspondientes, sea cualquiera la fecha en que comenzaron, siguieron y terminaron sus estudios, todos aquellos que los hubiesen completado con arreglo a los planes de enseñanza por los cuales se rigieron, o por medio de otros sucesivos; es decir, que cualquiera que esté aprobado en el número de asignaturas exigido hasta que terminó sus estudios, o en el declarado preciso por disposiciones posteriores, a cuyo amparo se acogiera, obtendrá su título sin otra formalidad que la instancia oportuna y los pagos legalmente establecidos.—*Burell.*—Señor subsecretario de este ministerio.»

(«Gaceta» del 18.)

* * *

«Ilmo. Sr.: Vistas las numerosas instancias solicitando dispensa de edad para verificar el examen de ingreso y matricularse en las Escuelas normales antes de haber cumplido la edad de quince años:

Considerando que dicho examen de ingreso versa sobre las materias que constituyen la primera enseñanza, por lo que es conveniente no haya lapso de continuidad entre el término de estos estudios y la realización de dicho examen,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar a los mayores de catorce años para poder verificar el examen de ingreso en las Escuelas Normales y matricularse en ellas en enseñanza oficial.—*Burell.*—Señor director general de Primera enseñanza.»

(«Gaceta» del 20.)

NOMENCLATOR de la provincia de León, sólidamente encuadernado, pesetas 1'50

Véndense en la imprenta de este periódico.

Clave Aritmética en verso

Para la Enseñanza primaria

Se aprende la Aritmética en un mes y nunca se olvida

Preco: 1 real

De venta en todas las librerías de León y en casa del autor, calle del TEATRO, n.º 7, pral.

Inspecciones de Primera enseñanza:

De acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal de oposiciones a plazas de inspectores de Primera enseñanza en turno restringido anunciadas por Real orden del 13 de marzo de 1915, se resuelve: 1.º Que se apruebe el expediente de oposiciones, por haberse verificado éstas de conformidad con los preceptos del Real decreto de 8 de abril de 1910.—2.º Que se nombre en virtud de dichas oposiciones a don Lorenzo Olagüe y Bordás, don Joaquín Salvador Artigas, don Anselmo Rodríguez Sáenz, don Juan Novás y Guillán, don Mariano Lampreave y Compais, don Dámaso Miñón y Villanueva, don Gonzalo Gálvez Carmona, don Luis Soto y Menor, don Juan García Magariño, doña Faustina Alvarez García, don Angel Luengo y Encinas, don Ricardo Luna Carné, don Quirino Francisco Muñoz Araoz, don Daniel Rodríguez Rubín, don José Galisteo Soto, don Emilio Sotelo Rey, don Tomás de Ribas Jiménez y don Ciriaco Juan y Huerta, inspectores auxiliares de Primera enseñanza de las provincias de Murcia, Albacete, Guadalajara, Orense, Palencia, Avila, Jaén, Lugo, Badajoz, Murcia, Zamora, Tarragona, Burgos, Huelva, Huesca, León, Soria y León, cada uno de ellos con el sueldo anual de 2.500 pesetas.—3.º Que se publique en la *Gaceta* los nombramientos en el mismo orden en que han sido propuestos por el Tribunal calificador, que es en el que figuran en la relación anterior.—Y 4.º Que queden para formar el cuerpo de aspirantes que preceptua el art. 20 del Real decreto de 4 de marzo de 1915, por orden siguiente, don Mauricio Emiliano Morales Guisado, don Andrés García Martín, don Francisco Abad Gallego, don Lorenzo Gordón Gómez, don Ricardo Soler Carbón y doña María Larraga, todos los cuales, por el mismo orden en que están colocados, tendrán sucesivamente derecho a ocupar las plazas vacantes que ocurran de inspectores auxiliares de Primera enseñanza y que correspondan al turno de oposición, no admitiéndose la renuncia presentada por don Lorenzo Gordón Gómez, por ser nulas y sin ningún valor y efecto esta clase de renuncias, con arreglo al art. 1.º del Real decreto de 31 de julio de 1914.

—Con objeto de que puedan tomar posesión de sus cargos los inspectores de Primera enseñanza nombrados, en virtud de oposición, por Real orden de esta fecha, se dispone que don Ernesto Valdés, don Tomás Cuesta, don Juan García Magariño, don José Aragón, don Emilio Sotelo, don José Andrade, don Luis Soto, don Antonio Miguel Pérez, don Carlos Calamita, don Ricardo Ruiz, don Juan Barbero, don Vicente Ballester, don J. Bernabé Crespo y doña Tomasa Plosa cesen en los cargos de inspectores interinos que, respectivamente, sirven en Murcia, Albacete, Guadalajara, Palencia, Avila, Jaén, Lugo, Badajoz, Zamora, Tarragona, Huelva, Huesca, Soria y Murcia.

—Nombrados por Real orden de esta fecha, en virtud de oposición, dos de los inspectores auxiliares de Primera enseñanza de la provincia de León, y estando próximo a terminarse los ejercicios de las oposiciones en que se han de proveer las otras dos vacantes de la misma clase que existen en dicha provincia, se dispone que don Bienvenido González Montes, don José María Lázaro, don Ciriaco Juan Huerta, y don Gregorio Jesús Rodríguez cesen en los cargos de inspectores interinos de Primera enseñanza de León, que actualmente venían desempeñando.

—En virtud de expediente instruído contra el inspector que fué de Primera enseñanza de la provincia de Castellón, don Juan López Tamayo, hoy con destino en Canarias, y examinado particularmente el pliego de cargos formulados contra el mismo, así como las contestaciones formuladas por dicho inspector, la Dirección general ha acordado autorizarle para que si lo cree conveniente para su defensa, se traslade a Castellón, concediéndose a este objeto dos meses de permiso, y devolviéndose el expediente en cuestión al Rectorado de Valencia a fin de que conozca del mismo aquel Consejo universitario.

—Se remite al Rectorado de Sevilla el expediente instruido al inspector jefe de Primera enseñanza de Canarias, para que encomiende su conocimiento al Claustro universitario.

ASOCIACION NACIONAL

SECCIÓN DE SOCORROS

Es de utilísima conveniencia que los inscriptos en la Sección de Socorros Mutuos de la Nacional conozcan el acuerdo tomado por los representantes en las últimas sesiones celebradas en Madrid.

Para evitar que la Comisión Central se vea en el duro trance de negar el socorro por falta de designación escrita de la persona a quien haya de entregársele, es necesario tener presente.

1.º Que si el causahabiente es casado o viudo con hijos, puede designar a su consorte o a cualquiera de sus hijos.

2.º Que si es viudo sin hijos o soltero puede legar el socorro a uno o mas ascendientes, si los tiene, y, de no tenerlos, a cualquiera persona ya sea pariente o no.

Pero en todo caso conviene que deje hecha la siguiente declaración en papel simple:

Don F. de T. y T., socio con patente número..... de la Sección de Socorros mutuos instituida en la Asociación Nacional de Magisterio primario, declara por la presente ser su voluntad que el socorro contraído como tal socio lo perciba a su fallecimiento don F. de T. y T.

(Fecha). (Firma).

V.º B.º del Presidente de la Asociación parcial.

NOTICIAS

En las próximas Pascuas, contraerá matrimonio canónico el simpático joven don César González Alvarez, hijo del acaudalado comerciante de Palacios del Sil don José G. Fernández, con la bella señorita y competente maestra de Valdeprado, doña María Solares.

Nos anticipamos a darles la más expresiva enhorabuena al par que les deseamos una eterna luna de miel.

En poder del Representante provincial de la Sección de Socorros Mutuos, obran 375 pesetas para doña Catalina Fernández y don Pedro González, viuda e hijo respectivamente del maestro fallecido don Antonio González Mantecón, a quienes corresponde $^1/_2$ y $^1/_4$ del socorro contraído.

Se halla a informe del ministro de Hacienda el presupuesto de Instrucción pública adaptado a la Ley de Autorizaciones. El Sr. Burell tiene hechos todos los trabajos para la implantación del sueldo de mil pesetas y sólo espera que el Sr. Alba le devuelva el presupuesto.

Leemos en «La Escuela Moderna»:

«La Asociación de Maestros del partido de Segovia ha celebrado sesión ordinaria para deliberar sobre importantes cuestiones que afectan a la escuela y al maestro, entre ellas la de adherirse a la Nacional del Magisterio Primario.

Según se nos dice por un prestigioso maestro que asistió al acto, la Asociación de Segovia, presidida hasta ese momento por don Hernán de la Puerta, acordó, con gran entusiasmo, ingresar en la Nacional del Magisterio Primario. Cincuenta votos dijeron que sí, y dos, el Sr. Puerta y otro, dijeron que no.

Se nombró presidente a un asociado de los más adictos, con serlo tanto los demás, a la Asociación Nacional del Magisterio Primario, e hicieron votos por la prosperidad de esta bien regida Asociación.

Tenemos noticias de que otras muchas Asociaciones piensan imitar a la de Segovia.

Nuestra enhorabuena a todos.»

Hasta en Segovia, provincia donde reside don Hernan, vuelven la espalda los maestros al redentor Sr. Puerta.

Compuesto y sin novia.

La Inspección concedió diez días de licencia a doña María Villar, maestra de la escuela nacional de La Vecilla.

Solicita la creación de una escuela mixta el vecindario de San Facundo, en el Ayuntamiento de Alvares.

Ha sido clasificada doña Ana María Alonso, viuda del maestro que fué de Astorga, D. Angel García.

Ha fallecido don Vicente Ordás de Dios maestro de la escuela nacional de Los Lariegos.

Damos el pésame a la familia del finado.

Según el último balance de la Asociación Nacional, tenía en caja la cantidad de 14 890,52 pesetas; y la Sección de Socorros mutuos, 22.676,61 pesetas.

Se crea una escuela de asistencia mixta para Maestro en Villagroy, Ayuntamiento de Corullón.

En la Gaceta del 27 del actual el Rectorado de Oviedo hace saber a los aspirantes a las oposiciones de turno libre que las plazas del Escalafón que han de proveerse en Maestra son 14 en vez de 13 por haber sido resuelta por la Superioridad la consulta hecha por la Sección administrativa de Logroño.

La Comisión Central de Socorros de la Nacional ha resuelto que la condición de último testamento se acredite por medio de una declaración especial del beneficiario del socorro, hecha bajo su responsabilidad y visada por el Presidente de la Asociación de partido.

Se dice que la Junta Central ha circulado órdenes reservadas a los rectores para que no hagan nombramientos interinos hasta ocho días después de recibir el parte de las vacantes.

Además de las plazas anunciadas al turno de oposición libre, tanto el Tribunal de maestros como el de maestras podrían aprobar, además, con derecho a plaza, un determinado número de opositores que no exceda de las dos terceras partes de las escuelas anunciadas. Estos opositores formarán la lista de aspirantes y se irán colocando a medida que se produzcan vacantes que correspondan a dicho turno.

Se presenta, pues, una excelente ocasión para los maestros estudiosos.

A los 16 años de edad ha fallecido la señorita Francisca Calvo, hija de nuestro amigo don Francisco Calvo, maestro de Las Grañeras.

Reciba nuestro compañero, el testimonio de nuestro pésame lo mismo que su apreciable familia.

Se dió cuenta al Rectorado de estar vacante para su provisión en Maestro la escuela nacional mixta de Los Lariegos.

En virtud de oposición restringida ha sido nombrado con mil pesetas maestro de la escuela nacional de Caboalles de Arriba, don Antonio Jané.

El Rectorado inhabilitó por un año para desempeñar escuelas interinas a don Eleuterio Rodríguez Marcos y admitió la renuncia de las escuelas de Castropol y Panes para que fueron nombrados maestros interinos a D. José García Eulalia y don Lorenzo Santiago González.

Se sobreseyó el expediente seguido contra la maestra de Villamontán, doña Antonia Merillas.

A la Junta Central se cursó expediente de D.ª María Jesús Cubero Rabanillo solicitando el traslado de pensión a Madrid y el de rehabilitación incoado por D.ª María Rubio Alvarez.

La Junta Central interesa la fecha en que fué sustituido don Juan González Vieira, maestro jubilado de Villavante.

En la última corrida de escalas aparece ascendido el último maestro a mil pesetas con 23 años y 24 días de servicios, hallándose perjudicados en esta provincia varios compañeros, entre otros, los siguientes que deben reclamar antes del día 1.º de abril próximo en que terminan los 15 días de plazo:

Don José María Calzón, de Marzán, tiene de servicios: 27 años, 1 mes y 8 días; don Víctor Borrego, de Morilla, 27-1-22; don Patricio Díez, de Villapodambre, 27-2-01; don Celestino Quirós, de Caldas, 26-8-16; don Isidoro Santos, de Villadiego, 25-8-15; D. Santiago Tahoces, de San Lorenzo; 25 1-20.

Los servicios están ajustados el 31 de diciembre de 1914.

Ha fallecido la madre de nuestra estimada comprofesora doña Benita Carrizo Magaz, maestra de la escuela nacional de Valverde del Camino, a quien damos sentido pésame.

Por la corrida de escalas última, ha sido también ascendida a 1.100 pesetas, doña Eulalia Fernández Oveja, maestra de la escuela nacional de Corcos.

Se enviaron a la Junta Central instancias de don Manuel Martínez González, don Agapito Blas, don Claudio González, doña Josefa Mendaña, don Pedro González Cabo, don Benigno Fernández y don Cosme Santiago, reclamando haberes devengados y que fueron ingresados por vacante en el Montepío.

A la Delegación de Hacienda de esta provincia se envió expediente incoado por D.ª Dámasa Gallego, que solicita el abono de haberes devengados y no percibidos.

La maestra interina de Matalavilla, D.ª María Rabanal, reclama de la Junta Central haberes que devengó y no percibió desde 7 de octubre último, ingresados por vacante en el Montepío por no haber dado cuenta de la posesión la Alcaldía de Palacios del Sil.

¿No habría medio de imponer un correctivo a aquel Alcalde?

Ha sido desestimada la instancia de la maestra de Fontoria, que solicitaba por derecho de consorte una plaza de maestra de Sección de Astorga.

Han sido nombrados maestros interinos: doña Vicenta Santos González, de Peñalba de Santiago; D.ª Felipa Alonso García, de Posadilla de la Vega.

Correspondencia Administrativa

Barrios de Luna.—E. R.—Se recibieron.

Ponjos.—M. F.—Abonada suscripción hasta fin diciembre 1916.

Jomezana.—T. A. D.—Tengo exceso de original. El tema no ofrece interés.

Noceda.—A. G.—Recibida su atenta. Conforme.

San Martín.—J. I.—Entiéndase con el Sr. Posada, y envíe recibo.

Sorribos de Alba.—M.ª E. M.—Se hará como desee.

Villar de Acero.—M. B.—Id. id.

LEON 1917.—Imp. de Luera.

OBRAS

de

Manuel Alvarez Santullano

Profesor Normal de Instruccion primaria en Oviedo

Nociones de Historia Sagrada y Religion

DISTRIBUIDAS EN PROGRAMAS

El haberse impreso ya trece veces esta obrita, es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los señores maestros. Está aprobada por Real orden para texto de Lectura de Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza.

Se vende en las principales librerías de León y Oviedo y en casa del autor a 0'35 pesetas ejemplar en rústica y 0,50 en cartoné.

Gramática Castellana para niños y adultos

Es la más práctica y la que mejor se acomoda a las inteligencias infantiles. Acaba de imprimirse la DÉCIMA EDICION notablemente mejorada.

precio: 3 pesetas docena

Disponible

IMPRENTA

DE

Roman Luera Pinto

Bayón 8.—LEON

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los señores Maestros completo surtido de toda clase de libros y efectos para escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.

Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.